SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

"Garantía de Todos"

"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

RESOLUCION SIE-RJ-0270-2015

DECISIÓN SOBRE RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR ROSA RAMONA SORIANO BELTRE, CLIENTE EDE-ESTE TITULAR CONTRATO NIC 6072966, CONTRA DECISION PROTECOM-METROPOLITANA NO. MET-011282105, DE FECHA 19 DICIEMBRE 2014.

I.- RECURSO Y ADMISIBILIDAD:

1) En fecha 10 de Enero de 2014, la señora ROSA RAMONA SORIANO BELTRE, titular del Contrato EDE-ESTE NIC 6072966, interpuso ante el Consejo de la Superintendencia de Electricidad (SIE), un recurso jerárquico en contra de la Decisión PROTECOM-Metropolitana No. MET-011282105, de fecha 19 de Diciembre de 2014.

2) La Resolución SIE-45-2009, en su Artículo 16, prevé que toda decisión rendida por PROTECOM podrá ser objeto del correspondiente recurso jerárquico ante el Consejo de la Superintendencia de Electricidad, a través de su Presidente, en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la notificación de constancia de entrega de PROTECOM al Cliente o Usuario Titular y a la Empresa de Distribución, respectivamente.

3) El recurso jerárquico objeto de la presente resolución fue interpuesto en la forma y plazos establecidos en la normativa vigente, por lo que amerita la debida ponderación de fondo.

II.- RELACION DE HECHOS:

1) En fecha 2 de Octubre de 2014, la señora ROSA RAMONA SORIANO BELTRE, titular del Suministro NIC 6072966, interpuso una reclamación ante EDE-ESTE, por ñFacturación Altaò, factura de Septiembre/2014, por un consumo 432 KWH;

2) En fecha 5 de Noviembre de 2014, la señora ROSA RAMONA SORIANO BELTRE, titular del Suministro NIC 6072966, presentó ante la Oficina de PROTECOM-Metropolitana, una reclamación por ñFacturación Altaò, factura Septiembre/2014;

3) En fecha 19 de Diciembre de 2014, técnicos de PROTECOM-Metropolitana, como parte de las evaluaciones técnicas de lugar, realizaron un levantamiento de cargas al suministro en cuestión;

4) En fecha 19 de Diciembre de 2014, la Oficina de PROTECOM-Metropolitana, emitió la Decisión No. MET-011282105, en la cual ñRECHAZAò la reclamación interpuesta por el usuario, por no haberse encontrado indicios que indiquen algún tipo de problema, error o sobrefacturación en las facturas reclamadas:

5) En fecha 10 de Enero de 2014, la señora ROSA RAMONA SORIANO BELTRE, titular del Contrato EDE-ESTE NIC 6072966, interpuso ante el Consejo de la SIE un recurso jerárquico en contra de la decisión antes señalada.

III.- ANALISIS:

1) Esta SIE, a fin de investigar el presente caso recurso jerárquico, procedió a revisar los siguientes elementos:

1.1) REVISIÓN DE HISTÓRICO DE CONSUMOS del Suministro NIC 6072966, en el sistema informático de EDE-ESTE, donde se comprobó lo siguiente:

a) La factura reclamada corresponde a Septiembre/2014, por un consumo 432 KWH;

b) En el siguiente gráfico se muestra el comportamiento del suministro en cuestión durante el período comprendido entre Enero/2014 y Enero/2015:

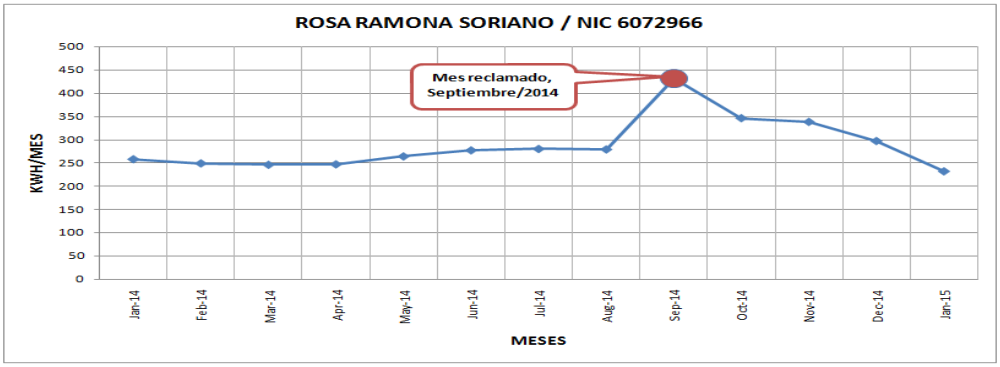

1.2) REVISIÓN DE ÓRDENES DE SERVICIO registradas en el Sistema de Gestión Comercial (SGC) de EDE-ESTE, donde se comprobó lo siguiente:

a) Orden de Servicio No. 36792357, de 5/Agosto/2014, reporta: "En fecha: 05/08/2014, Conector flojo, fue normalizado, med. 1232913, lect. 3960, sello inst. 0735520-19, Sello de Lab. 0524588-87, se levanto el acta No. 17385";

b) Las lecturas tomadas al medidor registradas en las órdenes de servicio son consistentes con las lecturas por ciclo de facturación.

1.3) INSPECCIÓN DE SUMINISTRO realizada por técnicos de PROTECOM-Metropolitana, en fecha 7/Noviembre/2014, donde se comprobó que:

a) El Medidor No. 1232913, instalado en el suministro en cuestión, tenía una lectura de 5,079 KWH, la cual es consistente con las lecturas tomadas al medidor por ciclo de facturación;

b) Se hizo un levantamiento de las cargas existentes en el suministro, posteriormente se calculó el consumo estimado mensual correspondiente, obteniéndose un resultado de 266 KWH;

c) Comparando el consumo de la factura de Septiembre/2014 con el consumo estimado mensual del suministro es un 1.6 veces es decir 16% Mayor que el consumo estimado mensual;

2) Esta SIE al ponderar los elementos encontrados en el presente caso, pudo establecer lo siguiente:

a) Según reporta la Orden de Servicio No. 36792357, de 5/Agosto/2014, reporta: *"En fecha: 05/08/2014, Conector flojo, fue normalizado, med. 1232913, lect. 3960;*

b) Es importante señalar que dicha anomalía afectó el consumo de la factura reclamada;

3) En consecuencia esta SIE determina que en presente caso corresponde ANULAR la Decisión PROTECOM-Metropolitana No. MET-011282105, y procede ORDENAR a EDE-ESTE**,** corregir la factura de Septiembre/2014, aplicando el consumo de 346 KWH, que fue el consumo registrado en factura de Octubre/2014, el cual corresponde al primer consumo para un mes completo, luego de ejecutada la normalización del suministro conforme se detalla a continuación: (i) el consumo de 346 KWH aplicado a 30 días de consumo arroja un consumo diario promedio de 11.5 KWH que aplicado a 30 días de consumo de Septiembre/2014 da un resultado de 346 KWH; por lo que dicha factura será corregida según se establece en el cuadro a continuación:

FACTURAS RECLAMADAS	FACTURACION INCORRECTA EDE-SUR					FACTURACION CORREGIDA SIE			
	CARGO FIJO	ENERGIA		TOTAL FACTURADO	TOTAL PAGADO	CARGO FIJO	ENERGIA		TOTAL REFACTURADO
		CONSUMO	IMPORTE				CONSUMO	IMPORTE	
	(RD$)	(KWH)	(RD$)	(RD$)	(RD$)	(RD$)	(KWH)	(RD$)	(RD$)
SEPTIEMBRE/14	137.25	432	3,018.52	3,155.77	1,908.88	137.25	346	2,084.56	2,221.81
TOTALES				3,155.77	1,908.88				2,221.81
				DIFERENCIA A PAGAR POR EL USUARIO		**RD$ 312.93**			

IV.- DECISION

El Consejo de la Superintendencia de Electricidad (SIE), tomó decisión sobre el presente caso, según consta en el acta de la reunión de fecha dieciséis (16) de Enero del dos mil quince (2015). En tal virtud, el Presidente del Consejo, en funciones de Superintendente de Electricidad, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley General de Electricidad 125-01, de fecha 26 de Julio de 2001, y sus modificaciones, emite la siguiente.

D E C I S I O N:

PRIMERO: SE ANULA la Decisión PROTECOM-Metropolitana, No. MET-011282105, de fecha 19 de Diciembre de 2014, y procede **ORDENAR** a **EDE-ESTE,** corregir la factura de Septiembre/2014 asignando un consumo corregido de 346 KWH.

SEGUNDO: SE ORDENA comunicar la presente resolución a la parte recurrente, señora ROSA RAMONA SORIANO BELTRE, titular del Suministro NIC 6072966, a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A., (EDE-ESTE), y a la Oficina de Protección al Consumidor de Electricidad (PROTECOM), para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Enero del año dos mil quince (2015).

EDUARDO QUINCOCES
Superintendente de Electricidad
Presidente Consejo